

Dejan sin efecto NTP sobre Gas Licuado de Petróleo

**RESOLUCIÓN
COMISIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y COMERCIALES
N° 0079-2005/CRT-INDECOPI**

Lima, 22 de setiembre de 2005

VISTA:

La Resolución N° 0749-2005/TDC-INDECOPI, de la Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de INDECOPI;

CONSIDERANDO QUE:

1. El 27 de setiembre de 2004 la Comisión suscribió la Resolución N° 0099-2004/CRT, mediante la cual se aprobó la Norma Técnica Peruana NTP 321.117-1:2004 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Funcionamiento de Vehículos Menores con GLP. Equipos para carburación dual GLP/Gasolina para motores de combustión interna. Parte 1: Sistemas con tanque removibles y alimentación de GLP en fase vapor. Publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2004.

2. El 5 de noviembre de 2004, la Asociación de Gas GL Perú, miembro integrante del Comité Técnico de Normalización responsable del Proyecto de Norma Técnica Peruana, apeló la Resolución N° 0099-2004/CRT.

3. El 6 de julio de 2005, la Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual declara la nulidad de la Resolución N° 0099-2004/CRT en el extremo que aprueba la NTP 321.117-1:2004.

4. Conforme al Artículo 26° del Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, modificado por Decreto Legislativo N° 807, corresponde a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores; de lo cual se desprende que también corresponde a esta Comisión dejar sin efecto las Normas Técnicas cuando así lo amerite una razón suficiente.

5. Dado que la Instancia Administrativa Superior ha declarado nula la Resolución N° 0099-2004/CRT, y ha ordenado que la CRT derogue, la Norma Técnica Peruana NTP 321.117-1:2004, esta comisión, en su sesión de fecha 2005/09/22.

RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Norma Técnica Peruana NTP 321.117-1:2004 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Funcionamiento de Vehículos Menores con GLP. Equipos para carburación dual GLP/Gasolina para motores de combustión interna. Parte 1: Sistemas con tanque removible y alimentación de GLP en fase vapor.

Con la intervención de los señores miembros: Augusto Ruiloba, Jorge Danós, Mario Sandoval y Aldo Bresani.

AUGUSTO RUIBOLA
Presidente de la Comisión de Reglamentos
Técnicos y Comerciales